



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCIÓN N° 3821/2010
CORRIENTES, 10 de agosto de 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer una normativa que reglamente las formalidades que deberán respetar las solicitudes de uso de vehículos oficiales con motivo de viajes y/o traslados de integrantes de la comunidad universitaria;

Que ello permitirá optimizar la administración y brindará previsibilidad y seguridad a la hora de autorizar el uso de los vehículos oficiales;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

Por ello;

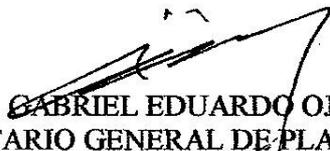
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

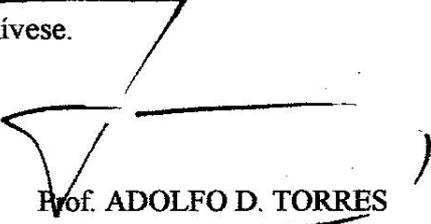
ARTICULO 1° - ESTABLECER que las solicitudes de uso de vehículos oficiales con motivo de viajes y/o traslados de integrantes de la comunidad universitaria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Presentación de la solicitud con una antelación de 15 (quince) días a la fecha de realización de la actividad, como plazo mínimo.
- Referencia precisa del destino del viaje / traslado, con indicación de día y hora de salida, día y hora aproximado de regreso y hoja de ruta
- Explicación del objeto / motivo del viaje / traslado
- Individualización de las personas que realizarán el viaje / traslado, detallando nombre, apellido, documento de identidad y todo otro dato identificatorio de cada integrante del contingente que realizará el mismo.

ARTICULO 2° - EN ningún caso se dará trámite a solicitud alguna que no cumpla con los requisitos establecidos por el artículo anterior.-

ARTICULO 3° - REGISTRESE, comuníquese y archívese.
MEC


GABRIEL EDUARDO OJEDA
SECRETARIO GENERAL DE PLANEAMIENTO
a/c. de la SECRETARÍA GENERAL.


Prof. ADOLFO D. TORRES
RECTOR